



SUMARIO

	<i>Página</i>
Organización de los trabajos	1
Tema 97 del programa: Celebración del vigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas (<i>conclusión</i>) Sexto informe de la Mesa	1
Tema 32 del programa: Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos Informe de la Comisión Política Especial	1
Tema 33 del programa: Informe del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente Informe de la Comisión Política Especial	1
Tema 23 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (<i>continuación</i>)	2

Presidente: Sr. Emilio ARENALES (Guatemala).

En ausencia del Presidente, el Sr. Ohin (Togo), Vice-presidente, ocupa la Presidencia.

Organización de los trabajos

TEMA 97 DEL PROGRAMA

Celebración del vigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas (*conclusión*)*

SEXTO INFORME DE LA MESA (A/7250/ADD.5)

1. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El párrafo 1 del sexto informe de la Mesa [A/7250/Add.5], del que nos ocupamos, trata de la organización de los trabajos de la Asamblea. La Mesa recomienda a la Asamblea General que aplaze hasta el 21 de diciembre de 1968 la fecha de clausura del vigésimo tercer período ordinario de sesiones, que se había fijado para el 20 de diciembre [1676a. sesión].

2. Si no hay objeciones, consideraré que la Asamblea aprueba esta recomendación.

Así queda acordado.

* Continuación de los debates de la 1714a. sesión.

3. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El párrafo 2 del informe de la Mesa trata del tema 97 del programa. La Mesa recomienda a la Asamblea General que celebre el vigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas de manera apropiada y constituya una Comisión Preparatoria del Vigésimo Quinto Aniversario de las Naciones Unidas, compuesta por todos los Estados Miembros representados en la Mesa en el vigésimo tercer período de sesiones. La Comisión Preparatoria se encargaría de preparar las recomendaciones y los planes para la celebración de este aniversario y se le pediría que informara a la Asamblea en cuanto empiece su vigésimo cuarto período de sesiones.

4. Si no hay objeciones, consideraré que la Asamblea General aprueba esas recomendaciones.

Así queda acordado.

TEMA 32 DEL PROGRAMA

Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos

INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL (A/7455)

TEMA 33 DEL PROGRAMA

Informe del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL (A/7411)

5. Sr. LANNUNG (Dinamarca), Relator de la Comisión Política Especial (*traducido del inglés*): Tengo el honor de presentar a la Asamblea General dos informes de la Comisión Política Especial. El primero [A/7455] trata del tema 32 del programa. La Comisión tuvo a la vista dos informes (A/7131 y A/7396) del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. Se dedicaron cinco sesiones al examen de ese tema. Se presentó a la Comisión un proyecto de resolución de doce Potencias [A/7455, párr. 5], el cual fue posteriormente revisado — según dijeron sus patrocinadores — “para hacerlo más ampliamente aceptable”. El proyecto de resolución fue aprobado el 18 de diciembre por 85 votos contra ninguno y 3 abstenciones. Dicho proyecto de resolución, tal como fue recomendado por la Comisión Política Especial para su aprobación por la Asamblea General, figura en el párrafo 8 del informe de la Comisión.

6. El segundo informe [A/7411] trata del tema 33 del programa. El informe de este año [A/7213] fue el

decimonoveno informe anual del OOPS. Por primera vez [612a. sesión], el Secretario General se dirigió a la Comisión Política Especial durante el examen de la cuestión. El Secretario General subrayó la necesidad de prorrogar el mandato del OOPS y de efectuar contribuciones generosas para atender las necesidades adicionales derivadas de las crecientes penurias que sufren muchas personas y refugiados recientemente desplazados como consecuencia de las hostilidades de junio de 1967. También subrayó que si las personas desplazadas y los refugiados pudieran volver a sus antiguos hogares o a los campos que habían ocupado se adelantaría mucho en la tarea de aliviar esas penurias.

7. Por último, el Secretario General dijo que creía que todos coincidían en que la tragedia de los refugiados de Palestina, que se prolongaba desde hacía veinte años, exigía que las Naciones Unidas cumplieran generosamente su responsabilidad humanitaria para con ellos.

8. La Comisión vio facilitado mucho el examen de este tema gracias a las declaraciones y los consejos del Comisionado General, Sr. Laurence Michelmore, a quien todos los representantes que hablaron en la Comisión rindieron tributo por la capacidad que había demostrado en la dirección del OOPS.

9. La Comisión Política Especial examinó el tema en veinte sesiones y oyó a unas cincuenta delegaciones durante el debate general. Se presentaron cuatro proyectos de resolución. El primero fue un proyecto de resolución de los Estados Unidos [A/7411, párr. 6] relativo a la prórroga del mandato del OOPS. El segundo fue un proyecto de resolución de seis Potencias [ibid., párr. 7] en el que se pedía el retorno sin dilaciones de los habitantes que habían huído de las zonas desde el estallido de las hostilidades en junio de 1967. El tercero fue un proyecto de resolución de diecisiete Potencias [ibid., párr. 8] relativo a la asistencia humanitaria del OOPS a las personas de la zona que necesitaban continua ayuda como consecuencia de las hostilidades de junio de 1967. El cuarto fue un proyecto de resolución de cinco Potencias [ibid., párr. 9] relativo a un curador de los bienes de los refugiados árabes en Israel.

10. Al finalizar el debate general, la Comisión decidió dar prioridad al proyecto de resolución de las seis Potencias. El 11 de diciembre, la Comisión aprobó dicho proyecto de resolución en votación nominal por 91 votos contra 1 y 9 abstenciones; y el proyecto de resolución de los Estados Unidos en votación nominal por 101 votos contra ninguno y 1 abstención. El 12 de diciembre, el proyecto de resolución de las diecisiete Potencias fue aprobado en votación nominal por 88 votos contra ninguno. El 13 de diciembre, el proyecto de resolución de las cinco Potencias fue rechazado en votación nominal por 44 votos contra 42 y 27 abstenciones.

11. En consecuencia, la Comisión Política Especial recomendó a la Asamblea General que apruebe los tres proyectos de resolución contenidos en el párrafo 17 de su informe [A/7411].

De conformidad con el artículo 68 del reglamento, la Asamblea decidió no discutir el informe de la Comisión Política Especial.

12. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Vamos a examinar las recomendaciones de la Comisión Política Especial sobre los temas 32 y 33 del programa.

13. Invito a los miembros de la Asamblea a votar sobre el proyecto de resolución de la Comisión Política Especial relativo al tema 32 del programa [A/7455, párr. 8].

Por 101 votos contra 2 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 2451 (XXIII)).

14. EL PRESIDENTE (*traducido del francés*): Hemos concluido el examen del tema 32 del programa.

15. Invito a los miembros de la Asamblea a votar sobre los tres proyectos de resolución que la Comisión Política Especial ha presentado relativos al tema 33 del programa [A/7411, párr. 17].

16. Someto a votación el proyecto de resolución A.

Por 100 votos contra 1 y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 2452 A (XXIII)).

17. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Someto a votación el proyecto de resolución B.

Por 105 votos contra ninguno y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución B (resolución 2452 B (XXIII)).

18. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Someto a votación el proyecto de resolución C.

Por 106 votos contra ninguno, queda aprobado el proyecto de resolución C (resolución 2452 C (XXIII)).

19. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Tiene la palabra el representante de Israel para una moción de orden.

20. Sr. COMAY (Israel) (*traducido del inglés*): Mi delegación quiso votar en contra del proyecto de resolución A. Debido a un error técnico, nuestro voto no se registró.

21. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): La Asamblea ha terminado así el examen del tema 33 del programa.

TEMA 23 DEL PROGRAMA

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (continuación*)

22. Sr. PEON DEL VALLE (México): La participación de la delegación de México en este debate sobre el tema global de la descolonización responde al deseo de ofrecer una nueva muestra de la sostenida preocupación y del sincero

* Reanudación de los trabajos de la 1747a. sesión.

interés que en todo tiempo nos ha inspirado la suerte de los pueblos que no han alcanzado el disfrute de sus derechos a la plena y libre autodeterminación política, social y económica.

23. La oportunidad hubiera parecido excepcionalmente apropiada para que aquellas delegaciones que lo consideraran conveniente — y ojalá fueran todas — desarrollaran la exposición de sus criterios y de sus diversos puntos de vista en torno del fenómeno universal del colonialismo. Sin embargo, y en vista de los estrechos límites del tiempo disponible para la Asamblea en esta ocasión, me limitaré a referirme a algunas, a unas cuantas, breves y parciales consideraciones, producto de la experiencia que vamos recogiendo de las actuaciones de las Naciones Unidas en la materia que nos ocupa.

24. En las salas de nuestra Organización se ha venido gestando una especie de “Derecho anticolonial” propio de las Naciones Unidas, aunque no exclusivo de la Organización, sino ya patrimonio de la humanidad y de la civilización mundial en su mayor latitud; derecho inspirado, sin duda alguna, en el principio de que los intereses de los habitantes de los territorios no autónomos están por encima de todo, como lo dice la Carta.

25. Es así que viene evolucionando este aspecto del “Derecho de las Naciones Unidas”. Del hecho de que evolucione, bien podríamos felicitarnos; mas el reconocimiento de que esa evolución se viene produciendo, y la satisfacción con que podemos comprobarlo, lejos de autorizar la desaprensión, el descuido de los pasos que va dando la Organización, parece exigir, por lo contrario, nuestra atención más dedicada tanto a los aspectos de fondo de las cuestiones coloniales — preferiría decir a los progresos anticoloniales — como, también, a los métodos y prácticas de que se vale esta Organización para cumplir sus finalidades humanistas en este terreno.

26. Importa ahora observar cómo vienen materializando y cómo vienen cobrando realidad de instituciones nuestros propósitos en esa dirección. Permítaseme recordar, a ese respecto, una opinión particularmente autorizada: la que externó como Presidente de la Cuarta Comisión hace un año el representante de Siria, el Embajador Tomeh, cuando, al clausurar los trabajos respectivos en 1967, dijo:

“En primer lugar, existe para la Cuarta Comisión una gran posibilidad y una necesidad también tan grande de proceder a una reevaluación, a una reestimación, a un reexamen de sus trabajos y de sus métodos de trabajo.”
[1756a. sesión, párr. 34].

A continuación, invitaba a reflexionar sobre la posibilidad de mejorar esos métodos y subrayaba que “ello es tanto más importante cuanto que siempre es posible realizar más de todo lo que ha podido realizarse” [ibid.]

27. Aunque de entonces a esta fecha se haya progresado, se haya avanzado en el proceso de la descolonización en varios casos felices por los cuales ya nos hemos congratulado, los conceptos del profesor Tomeh no solamente conservan sus méritos, sino que acaso hayan cobrado aún mayor significación a la luz de la experiencia que vamos acumulando.

28. Si hablamos de la Cuarta Comisión, no puede dudarse que el notable desempeño del Embajador Solomon en la Presidencia de nuestras actividades logró ampliamente, durante el presente período de sesiones de la Asamblea General, el grado máximo de cooperación entre las delegaciones que era dable esperar. Pero la cuestión de la posibilidad de mejorar esas labores, en busca de un acuerdo cada vez más completo tiene que seguir en pie. Por eso, nuestro deber colectivo de mantenerla bajo observación y vigilancia — pienso — encierra una necesidad tan constante cuanto omnipresente en el descargo de nuestras responsabilidades.

29. A ese respecto, parece cosa manifiesta que así en el curso de las deliberaciones como en las decisiones y otros pronunciamientos de la Asamblea General en materia de asuntos coloniales, los escollos más serios con que se ha tropezado se han encontrado en el enfrentamiento, en la colisión de los principios u otras normas que alternativamente se invocan. Ante un auditorio como el de esta Asamblea General encuentro innecesario e impertinente citar ejemplos específicos; pero cabe mencionar que, a lo largo de nuestros trabajos, se han contrapuesto entre sí distintos postulados que, por entrañar finalidades inscritas en la Carta o inequívocamente derivadas de ella, constituyen normas que los Miembros de las Naciones Unidas reconocen como virtualmente intocables.

30. Es claro que en tales situaciones lo que se agita es el problema derivado de la pluralidad de fines de la Carta constitutiva, al lado del problema referente al margen de apreciación que corresponde a los Miembros sobre los métodos o medios de consecución de los propósitos convenidos. Mas ocurre que, cuando se producen tales situaciones conflictivas, puede hacer la impresión de que la Asamblea General pretende subordinar una norma a otra o unas normas a otras, para todos los casos presentes y aun para todos los casos venideros a pesar de su imprevisible diversidad. Y no creo que tal posible impresión refleje, en muchos y en señalados casos, la realidad. Si es difícil definir la naturaleza y los alcances de los principios en sí mismos, ¿cómo no ha de serlo también el emitir constantes juicios de valor que los jerarquicen entre sí?

31. Más bien me parece cabe pensar que en realidad la Asamblea, en tales casos — mejor dicho, en tales ocasiones — no abriga la aspiración de catalogar y escalonar de modo general y en forma normativa, postulados de tan honda significación como compleja naturaleza. Simplemente, la Asamblea, en esas oportunidades a las que aludo, se siente llamada a conocer de un problema determinado y no puede rehuir sus responsabilidades.

32. Pero de esto último a que la Asamblea General, en su conjunto, se proponga en esas ocasiones legislar por un método inductivo o sentar jurisprudencia, hay gran distancia. Esa distancia se traduce en prolongación de los debates y, a su vez, esa prolongación de los debates suele conducir aún involuntariamente, a agudizar las diferencias, a alejar posiciones originalmente menos difíciles de conciliar y a introducir nuevos elementos de complicación en los problemas. Y si así fuese, no resultaría inverosímil pensar en que una de las posibles o eventuales reformas que pudieran considerarse para mejorar los métodos de trabajo a los que antes me referí, sería la de excusar, por innecesaria y a

veces aventurada, la práctica de insertar expresamente, en los proyectos de resolución, otros acuerdos anteriores cuya vigencia, mientras no sea revocada, no está, en rigor, en tela de juicio. Por ejemplo, la práctica de “reafirmar” resoluciones anteriores, se me ocurre que requiere, por eso mismo, una reflexión especial en cada caso particular.

33. Prometí a usted, señor Presidente, hablar brevemente en esta ocasión, y hasta temo haberme extralimitado un tanto. No continúo, pues, por ese camino. No se trata, ni mucho menos, de decir la última ni la penúltima palabra en esta materia.

34. Empero, antes de terminar, le ruego me permita valerme de esta oportunidad en la que tratamos en general sobre todos los territorios dependientes, para hacer mención de nuestro aprecio por la valiosa colaboración que en la Cuarta Comisión hemos recibido de parte del Secretario General Adjunto de Administración Fiduciaria y Territorios no Autónomos, Sr. Djermakoye, en todo momento y especialmente a partir de su estimada declaración en la oportunidad de la iniciación de las sesiones de esa misma Comisión principal durante este año.

35. Sr. EL BOURI (Libia) (*traducido del francés*): Desde su creación, la Organización de las Naciones Unidas ha manifestado un interés muy particular por el proceso de la descolonización y por la reafirmación del derecho de los pueblos a la libre determinación. El papel de las Naciones Unidas en el proceso histórico de la liquidación del colonialismo deriva de la letra y del espíritu de la Carta. El principio de la libre determinación de los pueblos es uno de los fundamentos de todo el edificio. El mundo nuevo que los autores de la Carta han concebido no podrá realizarse sin la eliminación completa de las secuelas de la injusticia y la explotación del hombre por el hombre.

36. La cooperación internacional y la paz mundial, objetivos fundamentales de nuestra Carta, serán siempre un sueño si la justicia, la igualdad y la libertad de los pueblos no triunfan del egoísmo y los intereses nacionales anacrónicos.

37. La fundación de la Organización es el más grande acontecimiento que ha caracterizado la evolución de nuestro siglo. La emancipación de los pueblos es la piedra angular de las Naciones Unidas. Es evidente que el camino recorrido en el proceso de la descolonización es considerable: más de 60 antiguas colonias han sido admitidas en la Organización de las Naciones Unidas, como Miembros soberanos e independientes, desde la firma de la Carta, en San Francisco.

38. Los pueblos colonizados han padecido durante siglos sufrimientos indecibles: la humillación, la explotación humana, la esclavitud, la discriminación racial, el pillaje de todos sus recursos. La obtención de la independencia por cientos de millones de hombres y de mujeres otrora oprimidos ha abierto una nueva época en la historia de la humanidad. Una parte importante de ese éxito se debe a los esfuerzos desplegados por las Naciones Unidas. La cuestión de las antiguas colonias italianas — y muy particularmente Libia — ha sido una de las primeras pruebas que nuestra Organización debió enfrentar. La resolución 289 (IV) del 21 de noviembre de 1949, por la cual la Asamblea General

reconoció la independencia de Libia, pese a la gran oposición de las Potencias coloniales, ha sido la primera victoria de nuestra Organización en el duro camino de la liberación de los pueblos avasallados.

39. En efecto, no se puede ignorar que una gran parte de los debates y de los trabajos de las Naciones Unidas han sido consagrados, desde la aprobación de la Carta, a la liquidación del colonialismo en el mundo y a la eliminación de todas sus manifestaciones y secuelas en las esferas social, económica y humana. Es en función de esta evolución histórica como la Asamblea General aprobó la Declaración Universal de Derechos Humanos y otras resoluciones tendientes a la rehabilitación del hombre y a la abolición de todas las formas de discriminación entre los hombres. Por último, la resolución 1514 (XV) ha sido un triunfo de la colectividad internacional en su lucha por la emancipación de los pueblos. El resultado positivo de esta lucha se patentizó recientemente en la obtención de la independencia por el Yemen Meridional, Mauricio, Nauru, Swazilandia y la Guinea Ecuatorial, que ocupan ahora su lugar entre nosotros como Miembros soberanos de la Organización.

40. No obstante, como lo subraya el Secretario General en la introducción a su Memoria Anual:

“... cabe lamentar profundamente que casi ocho años después de aprobada la histórica Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, no se haya registrado ningún movimiento significativo hacia la solución pacífica, de conformidad con la Carta, de las cuestiones coloniales importantes que aún perduran.” [A/7201/Add.1, párr. 147].

41. La retaguardia del colonialismo y del racismo se ha concentrado en el África meridional, la región más rica del continente, para librar sus últimas batallas, creyendo que puede perpetuar una situación superada y condenada por toda la humanidad, y con la ilusión de poder detener el curso de la historia y demorar al hombre en su búsqueda incansable de la felicidad y del progreso.

42. La colonización portuguesa es ciertamente la más atrasada y la menos defendible. El régimen portugués se aferra desesperadamente a los vestigios de su antiguo esplendor hasta el punto de querer, por una suerte de aberración increíble, considerar como una prolongación de su territorio metropolitano europeo esos suelos prósperos de Angola, Mozambique y la Guinea llamada portuguesa, situados a miles de kilómetros de Portugal. Ese es el mismo sistema que otras Potencias coloniales habían adoptado con la ilusión de engañar a los pueblos colonizados y perpetuar su explotación, y al cual, finalmente, se vieron obligadas a renunciar.

43. Portugal, país de suyo insuficientemente desarrollado, libra una guerra colonial clásica y costosa contra las poblaciones que no quieren seguir viviendo bajo su dominación. Tropieza hoy con la resistencia encarnizada de poblaciones ávidas de ser libres. Las medidas adoptadas por las Naciones Unidas han resultado hasta ahora ineficaces, y es necesario, en el plano internacional, tomar “nuevas medidas” como lo ha pedido el Secretario General en la introducción a su Memoria Anual, “para ayudar a los

pueblos de esos Territorios a lograr su objetivo de libertad e independencia y para conseguir que el Gobierno portugués se asocie voluntariamente a tal empresa". [*Ibid.*, párr. 152.]

44. El alejamiento del Presidente Salazar de la escena política de Portugal no ha aportado ningún cambio a la política portuguesa de desafío a los principios y las resoluciones de las Naciones Unidas. En efecto, el Presidente Caetano, sucesor de Salazar, declaró el 28 de noviembre de 1968 ante la Asamblea Nacional que Portugal no cambiará de política en sus territorios africanos. Explicó, según *Le Monde*, del 29 de noviembre de 1968, que el mantenimiento de la presencia portuguesa en Africa "no se debe, como muchos creen, a la intransigencia personal del Dr. Salazar, sino a que ninguna otra actitud es posible".

45. La situación de Rhodesia del Sur no ha progresado nada en el año transcurrido. La población europea continúa desplegando todos sus esfuerzos y utilizando todos los medios de represión brutal para poder oprimir indefinidamente a cuatro millones de africanos y para disponer a su arbitrio y conveniencia de los recursos humanos y materiales del país. Sería muy largo enumerar las medidas, algunas más injustas que otras, por las cuales esta minoría de emigrantes llegó a ocupar las tierras más ricas y concentrar en sus manos todos los poderes y toda la riqueza del país, hasta reducir el pueblo de Zimbabwe a la función de proveedor de mano de obra barata.

46. Es inútil repetir que las sanciones económicas aprobadas por el Consejo de Seguridad [*véanse las resoluciones 217 (1965), 232 (1966) y 253 (1968)*], de las que se había dicho que alcanzarían su objetivo, parecen hoy insuficientes e ineficaces.

47. El régimen ilegal de Rhodesia del Sur, en violación de todos los principios y resoluciones de las Naciones Unidas, ha procedido a ejecutar a varios nacionalistas africanos y ha seguido una política de represión y discriminación racial. Es responsabilidad exclusiva del Gobierno del Reino Unido, en su calidad de Potencia administradora, poner fin a la rebelión y restablecer un régimen constitucional en el territorio, para que la mayoría de la población pueda determinar libremente su destino sin ninguna discriminación.

48. La situación en Namibia se ha agravado más debido a las medidas tomadas por el Gobierno de Sudáfrica. Desde que la Asamblea General puso fin al mandato y colocó el Territorio bajo la responsabilidad directa de las Naciones Unidas [*véase resolución 2145 (XXI)*], el Gobierno de Pretoria no permitió al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, en abril de 1968, que se trasladara al Territorio para desempeñar las funciones que le fueron asignadas. Dicho Gobierno ha arrestado, juzgado y condenado a muchos namibianos en virtud de una legislación retroactiva y, finalmente, para consolidar su control ilegal sobre el Territorio y transformar el antiguo Mandato en una anexión lisa y llana, promulgó el 6 de junio de 1968 una ley destinada a crear distritos patrios separados para destruir la integridad del Territorio y facilitar su anexión¹. Esta

actitud negativa y el menosprecio del Gobierno sudafricano hacia todas las resoluciones de las Naciones Unidas, así como todas las medidas ilegales que ha adoptado, autorizan a tener, como lo subraya el informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, "una clara posibilidad de que se produzcan un estallido de violencia y una guerra racial en escala sin precedentes" [*A/7338 y Corr.1, párr. 44*].

49. El informe del Comité Especial [*A/7200/Rev.1*] pone de relieve dos factores interdependientes que han originado la situación trágica que reina en Africa meridional: el menosprecio de Sudáfrica, de Portugal y de la minoría que tiene el poder en Rhodesia del Sur hacia todas las resoluciones de las Naciones Unidas, por una parte; y los intereses económicos y financieros extranjeros en esos territorios, por otra parte. En efecto, es inadmisibles que ciertas Potencias, que figuran entre los autores de la Carta de las Naciones Unidas, vacilen en conceder a la Organización su plena cooperación y estimulen, con su actitud negativa, a los regímenes racistas del Africa meridional a proseguir con su nefasta política de menosprecio hacia las Naciones Unidas y hacia la opinión mundial. Este estado de cosas, como lo ha subrayado el Secretario General,

"no reside en la falta de preocupación o de esfuerzos por parte de las Naciones Unidas, sino sobre todo en el incumplimiento por ciertas Potencias administradoras de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y en la renuencia de algunas otras Potencias a cooperar plenamente con la Organización en la aplicación de soluciones eficaces a los problemas pendientes" [*A/7201/Add.1, párr. 147*].

50. No es un secreto que los intereses económicos extranjeros de ciertas Potencias desempeñan un gran papel en el desafío que las Potencias administradoras de los territorios del caso siguen oponiendo a las reivindicaciones legítimas de las poblaciones autóctonas del Africa meridional.

51. El preciso informe sobre las actividades de los intereses extranjeros que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que el Comité Especial nos ha presentado [*A/7320 y Add.1*], es la prueba evidente de la importancia de las inversiones extranjeras en Rhodesia del Sur, Namibia y los Territorios bajo administración portuguesa.

52. Las compañías extranjeras obtienen utilidades enormes y tienen interés máximo en mantener el *statu quo* en los territorios del caso, pues la continuación de su explotación depende sobre todo de la disponibilidad de mano de obra africana barata. Y para mantener el *statu quo* en dichos territorios, es natural que apoyen a las Potencias administradoras que rechazan las reivindicaciones legítimas de los pueblos que luchan por liberarse de esta nueva forma de colonialismo. El empleo de las fuerzas militares ha acompañado siempre a la explotación económica, elemento característico del sistema colonial.

53. ¿Cómo cabe admitir que Portugal pueda mantener un ejército de 120.000 a 150.000 hombres en estado de guerra, y gastar unos 280 millones de dólares por año en las operaciones militares de Africa, si no estuviera sostenido,

¹ *Development of Self-government for Native Nations in South-West Africa Act*, No. 54 de 1958.

financiado y alentado por las Potencias interesadas en la explotación de los Territorios africanos bajo su administración? Gracias a los armamentos suministrados por la OTAN, Portugal puede continuar conduciendo e intensificando sus operaciones represivas en los territorios antedichos hasta el punto de obligar a cientos de miles de africanos a abandonar sus aldeas, destruidas e incendiadas, y buscar refugio en los países vecinos.

54. En Rhodesia del Sur, el régimen ilegal intensifica también su represión contra los nacionalistas africanos. El informe del Comité Especial nos revela que dicho régimen ha logrado obtener armas y material militar, pese al embargo impuesto por el Consejo de Seguridad en noviembre de 1965 [véase resolución 217 (1965)].

55. El hecho que nos inspira la más grande inquietud es la alianza entre los regímenes de Portugal, de Sudáfrica y de Rhodesia del Sur, y su cooperación en la esfera militar, sobre todo en lo concerniente a la lucha contra los nacionalistas africanos. Esta escalación en las medidas de represión y la coalición entre los tres países antes mencionados, representan una amenaza grave y creciente para la seguridad y la paz en Africa y en el mundo en general, y preparan el terreno para una guerra racial cuyas consecuencias son incalculables.

56. Portugal y Sudáfrica deben mirar a su alrededor y abstenerse de proseguir una política tan contraria a la evolución de los pueblos y a los compromisos que contrajeron al firmar la Carta de las Naciones Unidas. No deben vivir de ilusiones y creer que podrán explotar indefinidamente a decenas de millones de seres humanos ávidos de libertad. ¿Podrán contar indefinidamente con el apoyo que ciertas Potencias interesadas les prestan hoy, o con sus armamentos y su potencia militar? Sudáfrica, situada en el extremo meridional de Africa y a miles de kilómetros de Europa, ¿puede prever el porvenir de sus hijos en un continente hostil y en un país donde la mayoría de la población está frustrada y humillada?

57. Desde luego, interesa a Sudáfrica, a Portugal, al régimen ilegal de Rhodesia del Sur y a sus asociados, evitarle al Africa otros sufrimientos y tribulaciones y ajustarse a las exigencias de la nueva era, previendo una solución compatible con sus intereses económicos y el principio sagrado de la libre determinación y la liberación de los pueblos. Deberían seguir el ejemplo de las ex Potencias coloniales que, después de la obtención de la independencia por sus ex territorios coloniales, han continuado manteniendo con ellos las mejores relaciones; su cooperación económica y sincera, ha sido beneficiosa para ambas partes.

58. Las experiencias recientes de los pueblos que han logrado su independencia nos llevan a la certidumbre reconfortante de que no se puede rehusar indefinidamente la libertad a quienes la reclaman. Ninguna paz duradera podrá establecerse en el mundo, mientras existan aún lugares donde las minorías étnicas o raciales traten de vejar y oprimir a millones de seres humanos, y mientras no pongamos fin a ese nuevo imperialismo ávido de expansión y ebrio de odio, que quiere reemplazar a los imperialismos anteriores.

59. Sr. ALLOUNI (Siria) (*traducido del inglés*): Cuando la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales fue aprobada solemnemente por la Asamblea General hace ocho años, el mundo dio un suspiro de alivio pues al fin se le aseguraba que en lo sucesivo la conciencia de la humanidad no toleraría la esclavitud de los pueblos. Todo estaba dispuesto para dismantelar un sistema anacrónico y reemplazarlo por lo que la humanidad había anhelado: un mundo compuesto de sociedades soberanas, libres e iguales. Eso es lo que exige nuestra Carta y ese es el único camino que lleva a la paz y la justicia en el mundo.

60. Sin embargo, en el curso de ocho años nuestros esfuerzos en esta Organización no nos han llevado a alcanzar nuestra meta final. Aunque no negamos que se han realizado grandes progresos y que, como consecuencia de esa evolución gloriosa en las relaciones internacionales, esta Asamblea se ha enriquecido con la presencia de nuevos Estados independientes, hay aún muchas cosas que son motivo de profunda preocupación. Millones de personas luchan por su libertad, y las cadenas del poder colonial siguen frustrando el desarrollo en muchos países. Mi delegación ya expuso su opinión en la Cuarta Comisión sobre la situación existente en Angola, Mozambique y otros Territorios portugueses, así como en Rhodesia, Namibia y otras partes del mundo dependiente. En todos esos lugares nos enfrentamos con la resistencia obstinada a la voz de la razón y con la negativa terminante a acatar las categóricas decisiones de diversos órganos de las Naciones Unidas.

61. Sabemos que esta política de resistencia terminará por ceder en su oportunidad o será aplastada por la marcha inexorable de la historia y el avance de la humanidad hacia la libertad; sin embargo, no podemos contemplar indiferentes la estéril prolongación de una agonía. Nos preguntamos a menudo ¿por qué Portugal o Sudáfrica se resisten ciegamente a esta marcha pese a que con ello se gana el oprobio del mundo? Esos países saben como nosotros que en esta era, caracterizada porque la libertad, la soberanía y la igualdad han quedado consagradas entre las naciones, grandes o pequeñas, el mundo no puede tolerar la coexistencia de la esclavitud, la discriminación o el paternalismo. Portugal y Sudáfrica estarán cada vez más aislados del resto del mundo, y la lucha contra ellos se hará más feroz mientras no comprendan lo absurdo de su actitud.

62. He destacado la situación reinante en los Territorios portugueses y Namibia, porque éstos constituyen los problemas coloniales fundamentales que aún enfrenta nuestra Organización. No obstante, hay otras zonas del mundo que también deben ser examinadas. Si esas zonas más pequeñas continúan sufriendo el yugo colonial, ello se debe sólo a las maniobras obstruccionistas de las Potencias coloniales, que con frecuencia se niegan a cooperar con las Naciones Unidas para acelerar el proceso de descolonización.

63. Siria ha expresado en muchas ocasiones su absoluta solidaridad con todos los pueblos que luchan contra el colonialismo y la dominación colonial, a fin de lograr su independencia nacional. Creemos firmemente en el respeto estricto del derecho de cada pueblo a elegir su propio destino y su propia vía de desarrollo, así como la forma de

organización que mejor se adapte a sus aspiraciones y deseos; y hemos insistido constantemente en la aprobación y la aplicación cabal de las resoluciones de las Naciones Unidas destinadas a abolir la explotación colonial y la discriminación racial, y en la aplicación inmediata de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, o sea la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. La República Árabe Siria apoyará sin reservas toda otra medida conducente a la aplicación plena de esa resolución, y estará dispuesta a considerar cualquier propuesta en tal sentido.

64. Mi delegación desea decir ante todo que sería muy útil organizar un programa especial de actividades con motivo del décimo aniversario de la aprobación de la Declaración, programa que podría incluir la celebración de una conferencia internacional para examinar los medios más adecuados para acelerar la consecución sin demora de los objetivos enunciados en la Declaración. Con esta finalidad, mi delegación apoyará la creación de un comité especial, compuesto por los miembros del Comité Especial de los Veinticuatro y por otros miembros que designaría el Presidente de la Asamblea General, para que examine y presente a la Asamblea General, en su vigésimo cuarto período de sesiones, las recomendaciones apropiadas sobre los distintos aspectos de dicho programa.

65. La actitud de la República Árabe Siria de condenación del colonialismo en todas sus formas es bien conocida, como lo indica la posición inequívoca que ha adoptado en los órganos de las Naciones Unidas y en particular en el Comité Especial de los Veinticuatro. Por eso nos preocupan el ritmo lento con que se procede a la liquidación de los últimos vestigios del colonialismo y la existencia continua de la dominación colonial de ciertos pueblos, así como el peligro que entraña esta situación para la paz y la seguridad internacionales. Durante las deliberaciones de la Cuarta Comisión en este período de sesiones, mi delegación ha tenido el honor y el privilegio de tomar la iniciativa, junto con muchos países africanos y asiáticos, en la aprobación de una serie de resoluciones en que se condenan todas las manifestaciones de colonialismo, antiguas y nuevas. En más de una oportunidad, hemos afirmado nuestra solidaridad para con los pueblos de los Territorios coloniales que luchan por la liberación, la independencia nacional y la soberanía.

66. Creemos que las actividades de los intereses económicos extranjeros y de otra índole entorpecen la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en Rhodesia del Sur, Namibia y los Territorios bajo dominación portuguesa, así como en todos los demás territorios bajo dominación colonial. Nos inquieta mucho observar que las Potencias coloniales mantienen todavía bases militares en muchos territorios coloniales, y otras tramitan la construcción de nuevas bases, lo cual es la negación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. En lo que a ello respecta, pedimos urgentemente a las Potencias coloniales que se abstengan de establecer esas bases. Su existencia, de la que no cabe dudar, obstaculizará la liberación de los pueblos de los Territorios coloniales para que puedan ejercer su legítimo derecho a la libertad y a la independencia.

67. Una vez más, mi delegación, al proponer la organización de un programa especial de actividades con motivo

del décimo aniversario de la Declaración, y la celebración de una conferencia internacional para examinar la realización de los objetivos enunciados en la Declaración, pedirá también al Comité Especial que siga examinando la forma en que los Estados Miembros dan cumplimiento a la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y a otras resoluciones pertinentes sobre la cuestión de la descolonización, en especial las relativas a los territorios bajo dominación portuguesa, Rhodesia del Sur y Namibia.

68. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Acabamos de oír al último orador inscrito para participar en la discusión sobre el tema 23 del programa.

69. Tiene la palabra el representante de Somalia, quien desea presentar el proyecto de resolución A/L.560.

70. Sr. FARAH (Somalia) (*traducido del inglés*): Antes de presentar el proyecto de resolución contenido en el documento A/L.560, permítaseme que llame la atención sobre dos correcciones hechas al texto que la Asamblea tiene a la vista. En el párrafo 14 de la parte dispositiva, las palabras "grupos visitantes" han sido reemplazadas por las palabras "misiones visitadoras". En el párrafo 15 de la parte dispositiva, las palabras "en consulta con los grupos regionales", que aparecen en la línea 4 del texto español, han sido suprimidas. Se dispondrá la distribución oportuna a los miembros de un documento revisado, en el cual figuren esas correcciones.

71. El proyecto de resolución que tengo el honor de presentar en nombre de sus copatrocinadores no difiere en el fondo de la resolución 2326 (XXII) aprobada el año pasado por la Asamblea General por 86 votos contra sólo 6 y 7 abstenciones. La razón es simple. El colonialismo persiste aún en muchas partes del mundo, pese a la aprobación por las Naciones Unidas de la histórica Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y las recomendaciones que la Asamblea General hizo el año pasado siguen siendo válidas y necesarias ahora para poner fin rápida e incondicionalmente al colonialismo en todas sus formas y manifestaciones.

72. Haga que describa detalladamente las recomendaciones, pues están consignadas en términos muy claros en el proyecto de resolución y han sido subrayadas en el informe sobre las recomendaciones del Comité Especial de los Veinticuatro, y, además, fueron expuestas lúcida y elocuentemente en la Asamblea General el 16 de diciembre [1742a. sesión] por el representante de Túnez, que es Presidente del Comité, y por su Relator.

73. Es impropio de nuestros tiempos y de nuestra Organización que en esta era, cuando todos los gobiernos precizan públicamente la concesión y el ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos los pueblos, permitan que continúe la situación en que se encuentran varios millones de personas en distintas partes del mundo bajo el yugo colonial. Las causas de esta desdichada situación estriban en que las Potencias coloniales interesadas menosprecian las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y en que varios Estados Miembros se niegan a cooperar con las Naciones Unidas en la aplicación de las soluciones previstas en esas resoluciones.

74. Todas las formas de resistencia por parte de los habitantes de los territorios coloniales han sido objeto de las medidas más severas, incluso el recurso a las operaciones militares y la imposición por la fuerza de la política racista. Es deplorable que estas medidas se hayan posibilitado en muchos casos merced a la asistencia que esas Potencias coloniales reciben de Estados Miembros de esta Organización con los que han concertado alianzas militares o económicas. Esto lo demuestra claramente la situación que prevalece en el África meridional, donde existe una alianza entre los Gobiernos de Sudáfrica y de Portugal y el régimen ilegal de Rhodesia del Sur.

75. El proyecto de resolución hace referencia a la situación que enfrentan los pequeños territorios. Los capítulos pertinentes del informe del Comité Especial a la Asamblea [A/7200/Rev.1] tratan de los problemas peculiares que plantean la pequeña extensión y el escaso número de habitantes de tales Territorios, y en algunos casos, su aislamiento geográfico y sus limitados recursos económicos.

76. Aun cuando los copatrocinadores coinciden con el principio de que los intereses de los habitantes deben estar siempre por sobre todo, es igualmente importante que se permita a los habitantes determinar sus intereses y no que éstos sean determinados por otros, y que se respeten cabalmente sus deseos en lo concerniente a su porvenir.

77. Al respecto, se debe pedir a las Potencias administradoras no sólo que establezcan los órganos constitucionales necesarios en el Territorio del caso, por cuyo conducto la población pueda expresar sus deseos libremente y sin presiones, sino también que faciliten la labor de las Naciones Unidas permitiendo que las misiones visitadoras del Comité Especial entre en los territorios coloniales como lo exigen las responsabilidades particulares del Comité.

78. La disposición del proyecto en que se pide el desmantelamiento de todas las bases militares en los Territorios coloniales exige pocos comentarios. A juicio de muchos Miembros de esta Organización, la existencia de tales bases no contribuye en absoluto al bienestar de los habitantes ni promueve sus intereses. Más aún, con frecuencia redundan en perjuicio de ellos. Las bases han servido de trampolín para sofocar la lucha de los pueblos coloniales por su independencia, en tanto que la preocupación de las Potencias coloniales por mantener tales bases para apoyar sus dispositivos y actividades militares en otras partes del mundo há implicado indefectiblemente la subordinación del verdadero bienestar de la población subyugada a los intereses de la Potencia administradora.

79. Los miembros comprenderán por qué es importante que los pueblos que están aún bajo el poder colonial sean informados de las disposiciones de la Declaración y de las medidas tomadas por las Naciones Unidas para poner en práctica dichas disposiciones. Por esta razón, el proyecto de resolución hace suya la recomendación del Comité Especial en que pide al Secretario General que tome medidas concretas, utilizando todos los medios de que dispone, para difundir en forma amplia y continua la labor de las Naciones Unidas en lo que respecta a la descolonización, y pide también a las Potencias coloniales que cooperen con el Secretario General en el fomento de la difusión de información a gran escala en los Territorios bajo su control.

80. Por último, desearía señalar a la atención de la Asamblea el párrafo 15 de la parte dispositiva, que se refiere a la creación de un Comité Preparatorio encargado de elaborar un programa de actividades para celebrar el décimo aniversario de la aprobación de la Declaración. El décimo aniversario será una oportunidad apropiada para hacer un balance de nuestras realizaciones y fracasos en la consecución de los objetivos que nos hemos fijado conforme a la Declaración, y para orientar nuestros esfuerzos. El proyecto de resolución dejaría, pues, la formulación de ese programa al comité preparatorio, pero mi delegación no puede menos de hacer mención de la idea expuesta por el representante de Túnez, según la cual una conferencia de las Naciones Unidas sobre la descolonización sería un instrumento ideal para orientar nuestras ideas y establecer un plan de acción para el porvenir.

81. El proyecto de resolución sugiere que el comité preparatorio esté formado por todos los miembros del Comité Especial de los Veinticuatro y por otros nueve miembros que nombrará el Presidente de la Asamblea General.

82. He presentado así el proyecto de resolución [A/L.560] que la Asamblea tiene a la vista y espero que ésta le preste el mismo apoyo que prestó el año pasado a una resolución similar sobre este tema.

83. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Tiene la palabra el representante de la Unión Soviética, quien desea presentar una enmienda al proyecto de resolución A/L.560.

84. Sr ISRAELYAN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del ruso*): El proyecto de resolución de un grupo de países afroasiáticos sobre la cuestión relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales [A/L.560] ha sido sometido a la consideración de la Asamblea General.

85. Desde un principio quisiera declarar, en nombre de un grupo de Estados socialistas que estamos dispuestos a apoyar dicho proyecto. Intervengo en nombre de las siguientes delegaciones: Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, Mongolia, Hungría, Ucrania, Polonia y Unión Soviética. Compartimos la opinión de esos países de que la Asamblea General debe esforzarse por mantener constante y permanentemente afiladas sus armas contra los violadores de la Declaración y recomendar a los Estados que adopten las medidas que pudieran contribuir al logro de los objetivos expuestos en la Declaración. A ese tipo de medidas pertenece, a nuestro parecer, la aprobación por la Asamblea General de una decisión especial, en la que se prevea la condena de la práctica de utilizar mercenarios para reprimir los movimientos de liberación nacional y los movimientos en pro de la independencia. Las fuerzas del colonialismo y del imperialismo aplican, como es bien sabido, todos los métodos posibles para reprimir ese movimiento; allí donde aquéllas consideran poco conveniente su intervención directa, utilizan mercenarios — asesinos profesionales — y con su ayuda tratan de detener el proceso de liberación nacional en las colonias y restablecer el orden colonial en los países independientes de África y en otros países.

86. Como es bien sabido, el Consejo de Seguridad [resoluciones 226 (1966), 239 (1967) y 241 (1967)] ha con-

denado ya la utilización de mercenarios extranjeros contra la República Democrática del Congo y ha exhortado a los Estados a que adopten medidas para poner fin a la actividad de esos mercenarios.

87. Estimamos que la Asamblea General debe, por su parte, adoptar la recomendación correspondiente al respecto. Debe exhortar a todos los Estados a que adopten medidas urgentes y necesarias para impedir la actividad de mercenarios en sus territorios, incluso promulgando leyes en las que se declare delito punible el reclutamiento y entrenamiento de mercenarios y en las que se prohíba a sus ciudadanos alistarse como mercenarios, para ser utilizados en la lucha contra los movimientos de liberación nacional y de independencia.

88. Una decisión de la Asamblea General en ese sentido, como mostró el reciente debate en la Cuarta Comisión sobre la cuestión relativa a las colonias portuguesas, sería acogida calurosamente por los movimientos de liberación nacional y respondería a los intereses de aquellos Estados que han sufrido las consecuencias de la actividad de los mercenarios y que pueden sufrirlas en el futuro.

89. Partiendo de estas motivaciones, y deseando prestar ayuda por todos los medios al movimiento de liberación nacional, un grupo de delegaciones socialistas, en cuyo nombre tengo el honor de intervenir, somete oficialmente a la consideración de la Asamblea General la enmienda que se

cita más adelante al proyecto de resolución sobre la cuestión relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (A/L.560).

90. Proponemos que después del párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se incluya el siguiente párrafo 8:

“8. Declara que la práctica de utilizar a mercenarios contra los movimientos de liberación nacional e independencia es un acto criminalmente punible, y que los propios mercenarios son criminales que se hallan fuera de la ley e invita a los gobiernos de todos los Estados a adoptar leyes que declaren crimen punible el reclutamiento y el adiestramiento de mercenarios en sus territorios y que prohíban a sus ciudadanos alistarse como mercenarios.”

91. Expresamos nuestra esperanza de que esta enmienda encuentre la debida comprensión y el apoyo por parte de la Asamblea.

92. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): La enmienda que acaba de ser propuesta se distribuirá mañana con la signatura A/L.561.

Se levanta la sesión a las 17.15 horas.